

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
ACTA DE SECUESTRO

Ibagué (Tol), Veintitrés (23) de Junio de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: Despacho Comisorio Nro. 010 – procedente del Juzgado sexto Civil del Circuito de Ibagué, proferido dentro del proceso Divisorio (venta de bien común)

RADICADO: 73001-31-03-006-2021-00083-01

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO BARRETO CUELLAR, ADRIANA LUCIA CUELLAR BERRIOS, ALBA NELLY CUELLAR BERRIOS, MARTHA LILIANA CUELLAR BERRIOS Y JORGE ALBERTO CUELLAR BERRIOS.

APODERADO DEMANDANTE: Dra. MILDRET JOAN RAMIREZ GAMBA C.C. 38.210.827 de Ibagué y T.P Nro. 197.128 del C.S.J celular: 3152347446.

DEMANDADO: ANSELMO BARRETO CUELLAR, DIOMETILDE BARRETO CUELLAR, JAIRO NAPOLEON BARRETO CUELLAR, LUZ HERCILIA BARRETO CUELLAR, BARBARA BARRETO DE DOMINGUEZ Y JAIME ALBERTO CHAVEZ BARRETO.

SECUESTRE DESIGNADO: VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS

En Ibagué, siendo las 9:00 A.M del jueves 23 de junio de 2022; la Suscrita Juez da inicio a la diligencia de secuestro programada mediante auto del 19 de abril de 2022.

Estando en el sitio de la diligencia se le concede la palabra a cada uno de los intervinientes.

Seguidamente la Juez Cuarta Civil municipal de la Ciudad de Ibagué, deja constancia que debido a que el secuestre designado no hizo presencia se procede a nombrar a la firma Valenzuela Gaitán & Asociados, para lo cual se hizo presente la Señorita Yudy marcela Castro Palacios adscrita a la empresa (Se anexa documentación escaneada al libelo procesal).

La Señora Luz Hercilia Barreto Cuellar, atendió la diligencia, quien manifiesta vivir en el inmueble, así mismo se encontraba su hermana la Sra. Barbara Barreto de Domínguez.

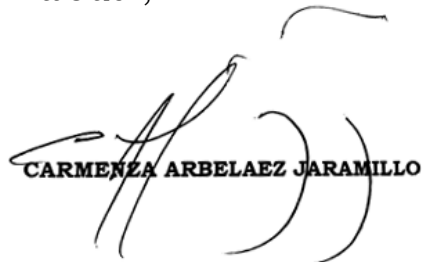
Posteriormente se continua con la descripción del inmueble distinguido con el número 9 de la manzana 20 ubicado en la Calle 26 Carrera 5 y 6 y según catastro Calle 26 No.5-51, con nomenclatura de Calle 26 No.5-59 Barrio Belalcázar de la ciudad de Ibagué Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-109617 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ibagué.

La Juez Cuarta Civil municipal declara debidamente embargado y secuestrado el bien inmueble antes descrito y lo entrega a la señora secuestre para que proceda a administrarlo, quien lo recibe en el estado en que se encuentra y procede a dejarlo en deposito provisional de titulo gratuito y a su vez se lo entrega en deposito a la Señora Luz Hercilia Barreto Cuellar.

Se fijan gastos a la Secuestre en la suma de \$350.000.00 los cuales están a cargo de la parte demandante.

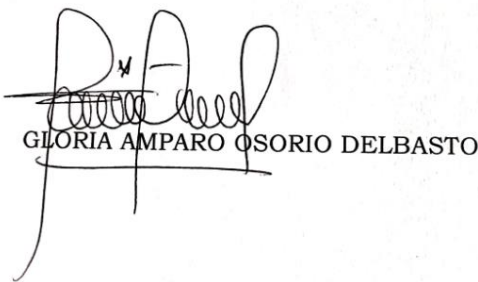
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 944 Am.
Dejando constancia que la misma quedó grabada.

La Juez,



CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

Secretaria – Ad- Hoc,



GLORIA AMPARO OSORIO DELBASTO